



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2020/MDVR

Villa Rica, 31 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 323, Informe N° 466-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficio Múltiple N° 021-2020-MIDIS/P65-DE/JUT-PAS del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-MIDIS se modifica el Decreto Supremo N° 05-2020-MIDIS que establece el diseño de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1468 contempla disposiciones para la prevención y protección de las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. En el numeral 4.3 del artículo 4° menciona que "las redes de apoyo comunitario están lideradas por las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales en su jurisdicción, promoviendo la participación de familiares, vecinos, organizaciones civiles o sociales (...)".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 021-2020-MIDIS/P65-DE/JUT-PAS del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, hace de conocimiento que debido a la Emergencia Sanitaria decretada a nivel nacional, en virtud del Decreto Supremo N° 008-2020-SA disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación del coronavirus (SARS-CoV-2), siendo de suma importancia la protección de la población adulta mayor y las personas con discapacidad, por lo cual solicitan la instalación de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 01-2020-MIDIS/VMPES se aprobó el "Manual para la implementación a nivel local de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID-19";

Que, con Informe N° 466-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la instalación de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID-19, en el marco del Decreto Legislativo N° 08-2020-MIDIS;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 010-2020, de fecha 26 de agosto del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritaltillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 062-2020/MDVR

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - INSTALAR dentro del ámbito territorial del distrito de Villa Rica, la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la Persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social en marco de sus funciones, la instalación de la red y realizar las incorporaciones de otras instituciones para el cumplimiento de la protección de la población del adulto mayor y la persona con discapacidad severa.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en marco de la disponibilidad presupuestal, la asignación de presupuesto para las necesidades que se requiera de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR un ejemplar del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@municipalidaddistritalvillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com